



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO N°041-2023-CM-MDS

Sama, 19 de junio del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 16 de junio de 2023, que preside el Teniente Alcalde, Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas y el cuerpo colegiado de regidores, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Dia, se ha puesto en consideración la siguiente agenda:

1) Aprobar mediante Ordenanza Municipal la Creación de la Comisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sama; Informe N° 006-2023-BGC-UFA-GDES/MDS de fecha 22 de mayo de 2023, Informe N° 233-2023-GDES-GM/MDS de fecha 29 de mayo del 2023, Informe N° 119-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 08 de junio del 2023; 2) Aprobar la Declaración de Interés Institucional de la Conformación de una Mancomunidad Municipal entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Municipalidad Distrital de Inclán", Dictamen N° 001-2023-CAEYP de fecha 09 de junio del 2023, Informe N° 222-2023-GPP-GM-MDS de fecha 29 de mayo del 2023; 3) Otros;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista, (...)"

Que, mediante Informe N° 006-2023-BGC-UFA-GDES/MDS de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Braulio Gomez Caza- (e) Responsable de la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental-MDS, informa a la Ing. Carmen del Pilar Lucero Hurtado- Gerenta de Desarrollo Económico y Social, solicitando la "Evaluación y Aprobación de la Ordenanza de la Creación de la Comisión Ambiental Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama", toda vez que mediante Informe de Orientación Oficio N°23937-2022-CG/PC-SOO, emitido por la Contraloría General se exhorta a la Municipalidad Distrital de Sama aprobar mediante Ordenanza Municipal la creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), siendo de imperiosa necesidad para coordinar y concertar la política ambiental local, en el marco de la Política Nacional del Ambiente (PNA), a efectos de promover el diálogo y el acuerdo entre los actores del sector público, privado y la sociedad civil, en el marco del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA).

Que, mediante Informe N° 233-2023-GDES-GM/MDS de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por la Ing. Carmen del Pilar Lucero Hurtado- Gerenta de Desarrollo Económico y Social, informa al CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios- Gerente Municipal, y remite la propuesta de Ordenanza Municipal para su evaluación y/o aprobación, señalando la normativa aplicable Ley N° 28245- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento Aprobado mediante D.S N° 008-2005-PCM, mismo que regula lo siguiente: "La comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales."



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Que, mediante Informe N° 119-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 08 de junio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica- Abog. Julio Cesar Flores Yufra, emite OPINIÓN LEGAL favorable respecto a la aprobación de la Ordenanza de Creación de la Comisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sama, concluyendo que en cumplimiento de la normativa vigente aplicable y de acuerdo al Decreto Supremo N° 008-2005-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, y que al contarse con la propuesta de la Ordenanza de Creación de la Comisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sama, consideran viable la aprobación de la Ordenanza en mención. Del mismo modo, recomiendan elevar el presente expediente administrativo al Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Dictamen N° 001-2023-CAEyP de fecha 09 de junio del 2023, la Comisión de Administración, Economía y Presupuesto del Concejo Municipal de Sama se concluyen por unanimidad: **APROBAR LA DECLARACIÓN DE INTERÉS INSTITUCIONAL DE CONFORMAR UNA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA E INCLÁN, ASI COMO DISPONER SE ELEVEN LOS ACTUADOS AL PLENO DEL CONCEJO PARA SU APROBACIÓN.**

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 29029 define a la mancomunidad municipal, como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos o más Municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos. Asimismo, el artículo 5° de la mencionada Ley, establece que para la creación de una Mancomunidad Municipal se requiere la aprobación previa de los respectivos Concejos Municipales.

Que, el Artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, Establece que: "Los acuerdos son decisiones que se toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado ato o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Mediante Acta N° 001-2023 se tuvo como único punto de agenda la "Declaración de Interés Institucional de conformar la Mancomunidad Municipal entre las Municipalidades de Sama e Inclán". Siendo así, el presidente de la comisión pone mediante el dictamen referido pone en conocimiento que según Informe N° 222-2023-GPP-GM-MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se tiene opinión favorable para la conformación de la mancomunidad. Por lo que, luego del debate correspondiente, los integrantes de la Comisión de Administración, Economía y Presupuesto del Concejo Municipal de Sama arriban que es de interés municipal la conformación de la mancomunidad entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Municipalidad Distrital de Inclán, toda vez que ello representa inyección de presupuesto que se necesitará para la ejecución de proyectos en beneficio de la población, siendo así, aprueban por unanimidad y recomiendan la aprobación de la "Declaración de Interés Institucional de conformar la Mancomunidad Municipal entre las Municipalidades de Sama e Inclán" en la próxima sesión ordinaria de concejo municipal.

Que, mediante Informe N° 222-2023-GPP-GM-MDS de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mismo que fue citado en la sesión realizada por la Comisión de Administración, Economía y Presupuesto del Concejo Municipal de Sama, se expresa que mediante 1) Oficio N° 138-2023-A/MDI-T, el Titular de la Municipalidad Distrital de Inclán, comunica que mediante Acuerdo de Concejo N° 16-2023-CM-MDI, su entidad ha aprobado la declaración de interés institucional de conformar una mancomunidad municipal entre la Municipalidad Distrital de Inclán y la Municipalidad Distrital de Sama, solicitando la evaluación y aceptación. Mediante 2) Informe N° 070-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras de la Municipalidad Distrital de Sama, concluye que la conformidad de una mancomunidad municipal tiene ventajas para la realización de proyectos de impacto, mediana o alta envergadura que benefician a los pobladores de los distritos de Sama e Inclán, por lo que emite opinión favorable para la continuidad de los trámites. Así también, según 3) Informe N° 105-2023-GAJ-GM-MDS, el Gerente de Asesoría Jurídica indica que es viable la propuesta de declarar de interés institucional la conformación de una mancomunidad municipal.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 16 de junio de 2023, que preside el Teniente Alcalde Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar los siguientes puntos:

PRIMERO: APROBAR mediante Ordenanza Municipal la Creación de la Comisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sama (CAM-MDS).

SEGUNDO: APROBAR la Declaración de Interés Institucional de la Conformación de una Mancomunidad Municipal entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Municipalidad Distrital de Inclán"

Que, con Memorando N°022-2023-MDS/A de fecha 19 de junio de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, comunica al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Sergio Antonio Olivera Llanos, que realice el trámite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de concejo en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 16 de junio de 2023, según detalla en su presente informe.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por Unanimidad, aprobar los siguientes acuerdos:

ACUERDOS



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR mediante Ordenanza Municipal la Creación de la Comisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sama (CAM-MDS).

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Declaración de Interés Institucional de la Conformación de una Mancomunidad Municipal entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Municipalidad Distrital de Inclán"

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C C Alcaldía
GM
GAJ
GDUO
USLP
OSG

Archivo